



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

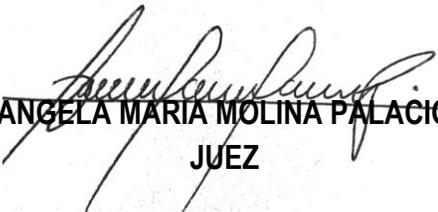
Bogotá D.C., 19 de marzo de 2021

Radicación: 1100140031-2019-01149-00

En atención a la solicitud conjuntamente allegada por las partes, se decreta la suspensión del proceso hasta el 10 de noviembre de 2021.

Revisada la petición presentada por el abogado Julio César Garcés Najjar se le aclara que no reposa en el plenario ningún oficio con embargo de remanentes proveniente del Juzgado 85 Civil Municipal, razón por la cual no da lugar a emitir pronunciamiento sobre el particular.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>**

  
**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO**  
**JUEZ**

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 023 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria